



Resolución Directoral Regional

Nº 26 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 ENE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el servidor DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, es empleado Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la Agencia Agraria Jorge Basadre Grohmann, en el cargo de Asistente Administrativo II, de Nivel Remunerativo SPE, de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 003-2016-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2016, se aprobó la Rotación Provisional a la sede central de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, al TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE; la misma que finalizó el 31 de diciembre del 2016;

Que, por ser un desplazamiento inminentemente interno corresponde aplicar y adecuar para el presente caso la figura de Rotación, ya que el Artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 precisa: " La Rotación, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional alcanzado. Se efectuara por decisión de la Autoridad administrativa cuando dentro del lugar habitual de trabajo con el consentimiento del interesado en caso contrario"

Y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/G.R.TACNA y con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE ROTACIÓN PROVISIONAL A LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, hasta el 29 de diciembre del 2017 del TAP. CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, servidor nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Jorge Basadre, en el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral del Sector Público, Decreto Legislativo 276, al Órgano de Control Institucional – Comité de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mencionado servidor continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna.



Resolución Directoral Regional

Nº 26 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

17 ENE 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

C.c:
OA
OAI
OPP
UPER
TRAMITE DOCUMENTARIO
FILE PERSONAL
INTERESADO
Archivo
RVO/emr